

GRACIELA MARQUEZ SANCHEZ  
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Febrero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/18/0011 de fecha 26 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 27 de Marzo de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 27 de Febrero de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio   | Municipio      | Estado    | Titular                  |
|---------------------|----------------|-----------|--------------------------|
| Manga de Los Bueyes | Monte Escobedo | Zacatecas | Graciela Marquez Sanchez |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Manga de Los Bueyes

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 103° 37' 3.1"          | 22° 14' 21.5"         |
| 2       | 103° 37' 5.07"         | 22° 14' 18.14"        |
| 3       | 103° 37' 6.44"         | 22° 14' 7.14"         |
| 4       | 103° 37' 7.89"         | 22° 14' .5"           |
| 5       | 103° 37' 7.2"          | 22° 13' 55.2"         |
| 6       | 103° 36' 21.4"         | 22° 14' 2"            |
| 7       | 103° 36' 23.37"        | 22° 14' 6.33"         |
| 8       | 103° 36' 31.9"         | 22° 14' 24.1"         |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio   | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|---------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Manga de Los Bueyes | 70           | 10                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/27                                 |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0607

BITÁCORA: 32/AQ-0079/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Marzo de 2018

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio   | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| Manga de Los Bueyes | 80                    | 80                       | 70                           |

| Nombre del predio   | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos)                             |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Manga de Los Bueyes | 70 ( setenta )                      | 304.58 ( trescientos cuatro punto cincuenta y ocho ) |

Nombre del predio: Manga de Los Bueyes

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie          | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 27/03/18 - 31/12/18 | Pinus lumholtzii | 70              | 142.57       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 27/03/18 - 31/12/18 | Pinus michoacana | 70              | 30.93        | Metros cúbicos r.t.a. |
| 1         | 27/03/18 - 31/12/18 | Quercus sp.      | 70              | 131.08       | Metros cúbicos r.t.a. |
| 2         | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso        | 0               | 0            | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS SALOMON VILLARREAL CERVANTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | VI-066          |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
|-------------------|--------------------------|



Manga de Los Bueyes

D-32-031-MAN-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0607

BITÁCORA: 32/AQ-0079/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Marzo de 2018

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C. Adriana Carolina Blanco Sánchez.- Presidenta Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas.

Ing. Jesus Salomon Villarreal Cervantes.- Responsable técnico de la elaboracion y ejecucion del programa de manejo forestal de nivel intermedio.-  
Saltillo, Coah.

Forestal.

Archivo.

Minutario.

MC' JCNR/JLRL/PCM/jfsm

*JCS*

